



| ACTA No. 1 | | |
|--|---|-------------------------------|
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Verificación cumplimiento del perfil de cada aspirante postulado en el banco de instructores 2026 de acuerdo con la necesidad de contratación publicada y el diseño curricular de la competencia a orientar. | | |
| CIUDAD Y FECHA: Manizales, 1 de diciembre de 2025 | HORA INICIO: 8:00 a.m. | HORA FIN: 6:00 p.m. |
| LUGAR Y/O ENLACE: Centro de Procesos Industriales y Construcción | DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro de Procesos Industriales y Construcción | |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Contexto de la contratación de instructores 20262. Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación.3. Revisar las hojas de vida con “CUMPLE” y aplicar criterio(s) objetivo(s) suministrados por el centro de formación.4. Hacer entrega de acta e instrumento de verificación por cada vacante designada para revisión | | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante postulado en el banco de instructores 2026 de acuerdo con la necesidad de contratación publicada y el diseño curricular de la competencia a orientar | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | |
| 1. Contexto de la Contratación de Instructores 2026 <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales vigentes, ha establecido lineamientos para la contratación de instructores durante la vigencia 2026, mediante la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y su modificación contenida en la Circular No. 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025.</p> <p>Este proceso se enmarca en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) y el Decreto 249 de 2004, que asigna a los directores regionales la responsabilidad de garantizar que la selección y contratación de personal se realice conforme a criterios académicos y técnicos establecidos por la entidad.</p> <p>Para la vigencia 2026, todas las actividades precontractuales y la suscripción de contratos de prestación de servicios personales deben realizarse antes del 31 de enero de 2026, fecha en la que entran en vigor las restricciones de la Ley de Garantías Electorales. La contratación se efectuará</p> | | |



utilizando el Banco de Instructores, administrado por la Agencia Pública de Empleo (APE), como repositorio de hojas de vida para suplir necesidades temporales de formación.

Los contratos de instructores se suscribirán únicamente cuando:

Exista disponibilidad presupuestal.

Se evidencie la necesidad de contratación conforme a la programación de metas.

La necesidad esté registrada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y lineamientos del Gobierno Nacional.

La Circular 3-2025-000255 modificó el literal h) del numeral 3.1, estableciendo que los criterios objetivos para la preselección serán definidos de manera concertada entre el director regional y los subdirectores de Centro, dejando constancia en un acta regional. Es así como el pasado 24 de noviembre, los cinco subdirectores y el director regional, revalidaron los criterios expuestos en esta circular, por lo que entonces se deberán considerar aspectos como:

1. Cumplimiento contractual: Se verificará el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales y de las actividades inherentes al proceso formativo. No serán preseleccionadas aquellas personas que hayan permanecido más de seis (6) meses sin registrar juicios evaluativos, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección de Formación Profesional.

2. Curva de aprendizaje: Se valorará la experiencia y adaptación demostrada por los instructores al modelo pedagógico institucional.

3. Historial contractual: Que en la vigencia actual y vigencias anteriores no haya tenido observaciones negativas frente a la ejecución de su contrato

Dando cumplimiento a la circular: 3-2025-000233 del 24 de octubre del 2025 emitida por la dirección general, el proceso de contratación de instructores para la vigencia 2026 contempla la conformación de un **Comité de Verificación** en cada Centro de Formación, integrado por el Subdirector del Centro (o su representante), un Coordinador Académico y un Instructor de planta (por especialidad a verificar), con la posibilidad de incluir un representante de los aprendices como veedor y, cuando sea necesario, personal de otros Centros o Regionales de manera virtual.

Este Comité es fundamental para garantizar la transparencia y la correcta aplicación de los lineamientos institucionales, ya que sus funciones incluyen verificar que las hojas de vida correspondan a inscritos en el Banco de Instructores con estado "Inscrito", constatar que estén asociadas a necesidades vigentes, revisar el cumplimiento del perfil requerido, aplicar los criterios objetivos definidos por el subdirector y dejar constancia en acta de todas las actuaciones.

Además, debe entregar los resultados firmados al subdirector y apoyar la atención de peticiones, quejas y reclamos relacionados con esta etapa del proceso. Su actuación asegura la idoneidad de los



instructores seleccionados y la trazabilidad del proceso, fortaleciendo la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

El proceso se desarrollará bajo los principios de transparencia, planeación, eficiencia y responsabilidad, garantizando la adecuada articulación entre los Centros de Formación y la Regional. Sus funciones principales serán:

- Verificar que las hojas de vida correspondan a inscritos en el Banco de Instructores con estado “Inscrito”.
- Constatar que las hojas de vida estén asociadas a una necesidad vigente de contratación.
- Revisar el cumplimiento del perfil de cada aspirante y marcar en el sistema “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.
- Aplicar los criterios objetivos definidos previamente por el subdirector y dejar constancia en acta.
- Entregar resultados firmados al subdirector.

- El comité de verificación hace la revisión en el módulo Banco de Instructores 2026 de la Agencia Pública de Empleo (APE).
- El Comité revisa las hojas de vida y soportes cargados por cada aspirante para la necesidad publicada.
- Se determina si el aspirante cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia definido en la necesidad.
- El Centro registra en el sistema el estado “CUMPLE” o “NO CUMPLE” (indicando causal en caso negativo).
- Solo las hojas de vida con estado “CUMPLE” pasan a la etapa de preselección, donde se aplican los criterios objetivos.
- Para aspirantes que ya han sido instructores del SENA, se deben considerar:
 - Curvas de aprendizaje en el modelo pedagógico institucional.
 - Cumplimiento oportuno de obligaciones contractuales y actividades formativas.
 - No se podrá contratar a quienes hayan estado más de 6 meses sin registrar juicios evaluativos.

Nota: La aplicación de criterios objetivos no requiere puntuación.

El comité de verificación designado por el subdirector de centro según la resolución No. 17-01572 DE 2025 “Por la cual se designan los integrantes del comité de verificación para la contratación de instructores 2026” se reúnen para iniciar el proceso de selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales para la vigencia 2025 los integrantes del comité del centro de formación.



2. Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación.

Por lo anterior, desde el Centro de Procesos Industriales y Construcción se elaboró formato de verificación que contempla criterios de selección objetiva para la preselección de instructores por servicios personales para la vigencia 2026, de acuerdo con el perfil solicitado en cada vacante (necesidad).

En consecuencia, se procede a:

Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2026 sea “Inscrito”.

- Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.

3. Revisar las hojas de vida con y aplicar criterio(s) objetivo(s) suministrados por el centro de formación.

Se revisan las hojas de vida, aquellas que están acordes a la necesidad del centro de formación se marcará con “CUMPLE” para posteriormente aplicar criterios objetivos para escoger las personas a contratar, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta.

Lo anterior, con base en la documentación cargada en el Banco de Instructores de cada uno de los aspirantes, de acuerdo con en el perfil de las solicitudes: 54268, 54269, 54274, 60213, 68265, 54270, 60228, 60223, 60224, 54273, 60200, 60201, 60203, 60207, 60204, 60205, 60206, 54271, 60208, 60211, 60214, 60225, 60209, 60217, 60218, 60221, 63438, 60210, 60212, 60220, 63439, 60222, 60216, 60219, 69121, 54272, 54275, 60202, 60215, 60226, 60227, 63440 publicadas por el Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas.

Para cada candidato se elaboró FORMULARIO DE CRITERIOS SELECCIÓN OBJETIVA PARA PRE-SELECCIÓN DE INSTRUCTORES 2026, en el cual reposa resumen del perfil del aspirante, así como el estado.

A continuación, se revisan los candidatos de la convocatoria **60215** para orientar la competencia “Interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas”.



| Nº. Solicitud | 60215 | PROGRAMA: | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|----|--|
| Nº. De aspirantes postulados: | 4 | Electricidad Industrial - INGLÉS | | |
| Perfil: | | | | |
| <p>Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p> <p>Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular). Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa.</p> | | | | |
| Nombres y Apellidos del Aspirantes | Nº Documento de Identidad | Cumple | | Observaciones |
| | | SI | NO | |
| ANA MARIA MARIN LOPEZ | 1053815376 | X | | La candidata cumple con el perfil requerido en la vacante |
| ASDRUBAL GOMEZ GALEANO | 1053800692 | X | | El candidato cumple con el perfil requerido en la vacante. |
| DANIELA ISAZA PALACIO | 1007227495 | X | | La candidata cumple con el perfil requerido en la vacante |
| MARIA DEL PILAR ROMERO CARDONA | 1053837198 | X | | La candidata cumple con el perfil requerido en la vacante |
| <p>EL centro de formación requiere contratar cuatro (4) instructor de los aspirantes postulados que cumplen con el perfil convocado.</p> <p>Los aspirantes que cumplen con el perfil del Banco de Instructores son:</p> <p>ANA MARIA MARIN LOPEZ ASDRUBAL GOMEZ GALEANO DANIELA ISAZA PALACIO MARIA DEL PILAR ROMERO CARDONA</p> | | | | |



A continuación, se revisan los candidatos de la convocatoria **68265** para orientar la competencia “Interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas”.

| | | |
|--------------------------------------|--------------|--|
| N°. Solicitud | 68265 | PROGRAMA: English Does Work - Level 1 - Ingles Virtual |
| N°. De aspirantes postulados: | 6 | |

Perfil:

Perfil Alternativa 1: modalidad virtual: título de profesional o tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con nivel de lengua certificado de mínimo b2 de acuerdo con mcerl en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral y producción escrita). el sena acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la resolución 18035 de 2021 del ministerio de educación nacional o aquella que la modifique o la sustituya, con una vigencia máxima de tres (3) años. no se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como “clasificación (placement)”, “niños de 7 a 12 años (young learners)” y “jóvenes (teenagers). para tecnólogos mínimo veinticuatro (24) meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual. para profesionales doce (12) meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual. Condiciones especiales para el perfil de instructor de bilingüismo formación complementaria modalidad virtual.

Perfil Alternativa 2: modalidad virtual: título de profesional o tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con nivel de lengua certificado de mínimo c1 de acuerdo con mcerl, en el resultado global. el sena acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la resolución 18035 de 2021 del ministerio de educación nacional o aquella que la modifique o la sustituya, con una vigencia máxima de tres (3) años. no se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como “clasificación (placement)”, “niños de 7 a 12 años (young learners)” y “jóvenes (teenagers). sin experiencia relacionada

| Nombres y Apellidos del Aspirantes | N° Documento de Identidad | Cumple | | Observaciones |
|---|----------------------------------|---------------|-----------|--|
| | | SI | NO | |
| LINA CONSTANZA RAMIREZ OROZCO | 24348614 | X | | La candidata cuenta con título profesional universitario y certificado APTIS nivel global C. Fecha de presentación 02_08_2024. Sería candidata para Alternativa 2 por su certificación C, sin embargo cuenta con experiencia docente de aula presencial de 23 meses, experiencia SENA presencial y/o virtual de 46 meses. |
| VIVIANA BUITRAGO CASTAÑO | 1149184005 | | X | La candidata es profesional universitario y presenta una prueba APTIS en nivel B2, de acuerdo con la opción 1 que es la que aplicaría en este caso, se requiere experiencia de doce (12) meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual, la cual no se evidencia |



| | | | | |
|---------------------------------|------------|---|---|--|
| | | | | en los certificados laborales presentados en plataforma. |
| YEISSON CAMILO PEREZ BETANCOURT | 1022371807 | | X | El candidato presenta prueba MET MICHIGAN ENGLISH TEST resultado global C1 con fecha 04/25/19, por lo cual no cumple con el requerimiento toda vez que la vigencia máxima es de tres (3) años. |
| KEVIN MANUEL OSPINA RIOS | 1007605197 | X | | El candidato cuenta con título profesional universitario y certificado APTIS nivel global C. Fecha de presentación 15_12_2023. Sería candidato para Alternativa 2 por su certificación C, sin embargo, cuenta con experiencia docente de 26 meses.de los cuales 14 meses son en Docencia Virtual. |
| JUAN JOSE OROZCO GONZALEZ | 1053853887 | X | | El candidato cuenta con título profesional universitario y certificado APTIS nivel global C. Fecha de presentación 14_11_2025. Sería candidato para Alternativa 2 por su certificación C, sin embargo cuenta con experiencia docente presencial de 3 meses, experiencia SENA presencial y/o virtual de 16 meses. |
| YENIFER VANESA MARQUEZ GÓMEZ | 1054538290 | | X | La candidata no cumple con el requerimiento de título profesional y/o tecnólogo. |

EL centro de formación requiere contratar un (1) instructor de los aspirantes postulados que cumplen con el perfil convocado.

Los aspirantes que cumplen con el perfil del Banco de Instructores son:

LINA CONSTANZA RAMIREZ OROZCO
KEVIN MANUEL OSPINA RIOS

JUAN JOSE OROZCO GONZALEZ

En cuanto a la convocatoria Número **60213** Institucional de la enseñanza de idiomas - ingles virtual, la cual cuenta con un total de 22 postulados, se debe aclarar que, aunque se encuentra en el Banco de




Instructores, esta NO ESTÁ VIGENTE, pues para instructor virtual de ingles esta la vacante Número 68265 English Does Work - Level 1 .

CONCLUSIONES

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

| ACTIVIDAD /DECISIÓN | FECHA | RESPONSABLE | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---------------------|-------|-------------|-------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

| NOMBRE | DEPENDENCIA/ EMPRESA | APRUEBA (SI/NO) | OBSERVACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|------------------------|---|-----------------|-------------|---|
| TANIA CARMON A ARICAPA | Centro de Procesos Industriales y Construcción SENA Regional Caldas | SI | |  |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

